



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0 625

BUENOS AIRES,

18 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6291-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A. solicita la inscripción del producto denominado FLOCULANTE PARA AGUAS DE CONSUMO, marca SANURFLOC, 1136, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 104 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

3
1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0625

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado FLOCULANTE PARA AGUAS DE CONSUMO, marca SANURFLOC 1136, de acuerdo con lo solicitado por la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020034436, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250029, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 101 para todas las presentaciones, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 7, 27 y 43.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250029.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0625

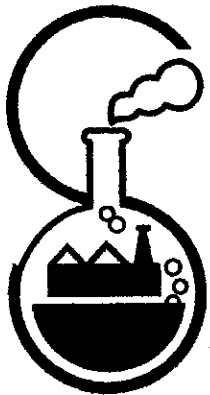
del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-6291-15-5

DISPOSICION N°

0625

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



SANUFLOC 1136

FLOCULANTE P/ TRAT DE AGUA CONSUMO HUMANO

RNE: 20034436
Lote:
Fecha Venc.:
Peso Neto:

20034436
Fecha Elab:
12 meses

Comp. 1 % POLIACRILAMIDA - AGUA 99%
Dosis max. 100 ppm - Dosis recomendada ver hoja tecnica
RNPUD:
Max. acrilamida libre recomendada por EPA - 500 ppm

IDENTIFICACION
DE RIESGOS
NFPA



CENTROS TOXICOLOGICOS
HOSPITAL DE NIÑOS 011 4964 6666
HOSPITAL POSADAS 011 4658 7777
C.I.N. 0800 333 0160

IMPORTANTE

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y HOJA DE SEGURIDAD ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO. MANTENER ALEJADO DE NIÑOS Y MASCOTAS.

ATENCION

PARA QUITAR EL CONTENIDO DEL ENVASE NO PERFORAR, NO USAR AIRE A PRESION NI CALENTAR CON FUEGO, DESPUES DE VACIADO EL MISMO PUEDE CONTENER RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS O VAPORES, SE RECOMIENDA ALMACENAR EN LUGAR FRESCO Y VENTILADO EVITANDO EXPOSICION DIRECTA AL SOL O TEMPERATURAS EXTREMAS. NO REUTILIZAR EL ENVASE, MANTENGA EL PRODUCTO EN ENVASE ORIGINAL. LOS DERRAMES PUEDEN SER RESBALADIZOS DEBEN RECOGERSE SOBRE MATERIAL INERTE Y LAVAR CON AGUA. EN CASO DE CONTACTO CON OJOS, ENJUAGAR CON AGUA ABUNDANTE CON LOS PARRADOS LEVANTADOS POR 15 MINUTOS, EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL LAVAR CON ABUNDANTE AGUA LA ZONA AFECTADA, EN CASO DE INGESTION ACCIDENTAL ENJUAGAR LA BOCA CON UNO O DOS VASOS DE AGUA, NO INDUCIR AL VOMITO Y CONCURRIR AL MEDICO CON EL ROTULO DEL PRODUCTO. USAR GUANTES, PROTECCION OCULAR, DELANTAL PARA LA MANIPULACION DEL PRODUCTO.

SABINUR

S.A.C.I.F.I.A.

USO PROFESIONAL SOLAMENTE, PROHIBIDA SU VENTA LIBRE

CALIDAD
CERTIFICADA

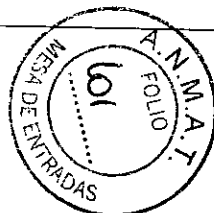
INDUSTRIA
ARGENTINA

Administ. y Fábrica: 44 y 190 L.Olmos (1901) Buenos Aires ARGENTINA
TEL/FAX 054 221 496 1831
ventas@sabinur.com.ar

1-47-0000-6291-15-5

18 ENE. 2017

0625



Firm. MARIA JOSE SANCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

Lorena ROSSO
Directora Técnica
SABINUR S.A.C.I.F.I.A.

CARLOS O. REIGOSA
SABINUR S.A.C.I.F.I.A.
Presidente



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250029

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: FLOCULANTE PARA AGUAS DE CONSUMO
2. Marca: SANURFLOC 1136
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLIACRILAMIDA 1 %
5. Forma de Presentación: TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 200 L; CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1000 L.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: SABINUR S.A.C.I.F.I.A.
8. Domiciliado en: CALLE 190 ENTRE 44 Y 45 - LISANDRO OLMOS ETCHEVERRY - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020034436
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-006291-15-5.

Disposición N°: **0625**

Fecha: **18 ENE. 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable